

PARLAMENTO CÍVICO AMBIENTAL DE COSTA RICA

**Guía Práctica para
los Participantes
(2019-2020)**



Presentación

El Departamento de Participación Ciudadana (DPC) de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, en coordinación con Fundación Konrad Adenauer (KAS) y la Fundación Latitud 10, se complace en darle la bienvenida al primer **Parlamento Cívico Ambiental** de Costa Rica –**Parlambiente**–, cuyo objetivo es promover un espacio democrático de construcción colectiva y cívica, de carácter legislativo, para el análisis y el desarrollo de propuestas de las diferentes organizaciones de la sociedad civil del sector ambiental costarricense. Lo anterior, desde la óptica de la promoción del desarrollo humano del país, en condiciones de solidaridad, justicia social y sostenibilidad ambiental.

Este esfuerzo de democracia participativa ha sido reconocido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como una buena práctica en el ámbito de nuestro parlamento, sobre todo si se considera que este ejercicio se hace en un esquema de co-creación e incidencia legislativa, con las mismas organizaciones civiles participantes. De esta forma, el **Parlambiente** constituye una herramienta de formación cívica legislativa que va más allá de la mera adquisición de conocimiento, para evolucionar también hacia la incidencia cívica parlamentaria, bajo una pedagogía de “aprender haciendo” y en una perspectiva de parlamento abierto. Con esta experiencia, es nuestro sincero deseo que usted aprenda y reflexiones sobre la gestión parlamentaria en temas ambientales, pero también que se empodere con un ejercicio que le apuesta, sobre todo, a su empoderamiento ciudadano.

Juan Carlos Chavarría Herrera
Director

Créditos

Juan Carlos Chavarría Herrera, Director.
César Zúñiga Ramírez,
Departamento de Participación Ciudadana
Asamblea Legislativa Costa Rica

Henry Chaves Kiel, Fundación Latitud 10
Coordinador Civil Parlambiente

Contenido

Lista de acrónimos	4
Introducción	5
Introducción	6
Democracia y Parlamento Ambiental	6
¿Qué implica participar en el Parlambiente?.....	6
¿Cuál es la importancia de la participación de los sectores en el Parlambiente?	7
Razones para comprometer a las personas del sector ambiental en el Parlambiente, en la toma de decisiones.....	8
Definición y objetivos del Parlambiente	9
¿Qué es el Parlambiente?	9
¿Qué pretende?	9
¿En qué consiste?.....	10
Acciones del Parlambiente.....	10
Líneas metodológicas generales del Parlambiente	11
Política ambiental costarricense	13

Lista de acrónimos

DPC	Departamento de Participación Ciudadana
KAS	Fundación Konrad Adenauer
Parlambiente	Parlamento Ambiental
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
Parlagro	Parlamento Cívico Agropecuario
Parlajoven	Parlamento Joven
Parlaess	Parlamento de Economía Social Solidaria
REPA	Reglamento del Parlambiente
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
CORAC	Consejos Regionales Ambientales
DAES	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
CNE	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CADH	Convención americana de los derechos humanos
CNGA	Comisión Nacional para un Gobierno Abierto
OGP	Open Government Partnership
AGA	Alianza para el Gobierno Abierto



Introducción

Los esfuerzos por desarrollar y profundizar la democracia costarricense requieren del concurso de múltiples actores, tanto desde el ámbito público, como en el nivel de la sociedad civil organizada. La *democracia participativa*, aspecto crucial para llevar por buen camino dichos esfuerzos, representa la más clara apuesta moderna en la construcción de un proceso político más inclusivo, justo e igualitario. Solo una democracia en la que coexistan las instituciones representativas, tan importantes para la cultura y la praxis política de los países, con los institutos de democracia directa, que ponen al ciudadano en el centro del proceso político, es lo único que puede generar ese salto cualitativo para las aspiraciones democráticas de Costa Rica.

En el presente fascículo presentamos al lector una relación de ideas sobre el esfuerzo que la Asamblea Legislativa ha venido haciendo para abrir espacios de participación ciudadana, en una perspectiva de parlamento abierto. En efecto, por medio del *Programa de parlamentos cívicos* del Dpto. de Participación Ciudadana de esta Asamblea Legislativa, estamos tratando de capacitar y generar incidencia política en los ciudadanos y ciudadanas que, pertenecientes a un sector particular de la sociedad civil, buscan empoderarse en una lógica democrática participativa. El Parlamento Cívico Ambiental es, en efecto, uno de estos esfuerzos fundamentales que promueve la Asamblea en esta óptica.



¿Cuál es la importancia de la participación de los sectores en el Parlambiente?

Lograr acuerdos, en forma conjunta, entre los diferentes actores involucrados en el desarrollo del sector ambiental garantiza mayores niveles de incidencia efectiva en el logro de las acciones públicas requeridas para su desarrollo en el ámbito nacional, tanto en el plano legislativo como del control de las políticas de gobierno.

Democracia y Parlamento Ambiental

La idea de desarrollar y organizar parlamentos que articulen los esfuerzos de la sociedad civil para no solo dejarse escuchar a viva voz, sino para incidir en la toma de decisiones legislativas, constituye una aproximación para la participación política desde la perspectiva de la democracia. Este primer *Parlamento Cívico Ambiental* representa una política oficial de la Asamblea Legislativa de la República, en ese sentido.

¿Qué implica participar en el Parlambiente?

Participar en el primer *Parlambiente* de Costa Rica implica promover un espacio democrático de construcción colectiva de las organizaciones vinculadas al sector ambiental, para promover propuestas en materia legislativa y de control político, que serán presentadas a las diferentes fracciones legislativas y al país, en procura de lograr una incidencia efectiva en la toma de decisiones.

En este sentido, el *Parlambiente*:

- ▶ Contribuye en la elaboración de proyectos de ley desde la perspectiva del propio sector ambiental.
- ▶ Implica la participación efectiva de los actores de la sociedad civil en el desarrollo de la sociedad.
- ▶ Genera espacios donde convergen, discuten, negocian, deciden y ejecutan sus propias estrategias de cambio, los actores directamente involucrados.
- ▶ Promueve principios como la solidaridad y la ayuda mutua.
- ▶ Asumen un protagonismo en el desarrollo de la sociedad, al promover la constitución de agentes de cambio desde las organizaciones sociales.
- ▶ Ayuda a construir una nueva forma de democracia, al participar a otros sectores involucrados.
- ▶ Promueve una mayor incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en las acciones de los actores políticos para el desarrollo del sector.
- ▶ Genera corresponsabilidad de las organizaciones participantes, en la búsqueda de soluciones y seguimiento de los planteamientos presentados a los decisores políticos.
- ▶ Capacita a las organizaciones participantes en la identificación de proyectos acorde a las necesidades regionales y nacionales.

Razones para comprometer a las personas del sector ambiental en el Parlambiente, en la toma de decisiones

Al involucrarse en el primer Parlamento Cívico Ambiental de Costa Rica, los actores sociales del sector impactan la vida pública del país en el tratamiento de sus problemas. Ello, por cuanto crean:

- ▶ **Mayores niveles de incidencia en la toma de decisiones.** La participación conjunta y organizada de diferentes actores comprometidos con el desarrollo y fortalecimiento del sector ambiental garantiza un mayor peso social, que hacerlo en forma fragmentaria, para que los actores políticos asuman compromisos efectivos.
- ▶ **Más democracia y una representación participativa de la sociedad civil.** La participación de personas de diferentes sectores es esencial para una sociedad democrática sana. El hecho de involucrar a varios gremios y grupos civiles del sector ambiental en la toma de decisiones, proporciona una mejor representación.
- ▶ **Una perspectiva multisectorial.** El aporte de diferentes actores y grupos del sector puede ser sumamente beneficioso, al traer enfoques nuevos y más creativos.

El desarrollo del Parlambiente viene a dar respuesta a la preocupación cada vez más generalizada sobre la necesidad de crear espacios de comunicación e intervención efectivos entre las organizaciones de la sociedad civil y las decisiones políticas que se toman en el Congreso, o aquellas que se promueven frente al Poder Ejecutivo, en el ejercicio de un control político constructivo y de la mano con la ciudadanía.

Definición y objetivos del Parlambiente

Debido a que el Parlambiente representa una innovación de política parlamentaria que vincula a la sociedad civil, es de primera importancia realizar un esfuerzo para tener claridad meridiana sobre sus objetivos y metas.

¿Qué es el Parlambiente?

Es un espacio construido entre las organizaciones sociales del sector ambiental de nuestro país, la KAS, la Fundación Latitud 10 y el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, con el fin de promover y fortalecer la incidencia y participación ciudadana de los representantes en este parlamento cívico en nuestro sistema democrático, con miras a incidir en las acciones de política pública que realizan los decisores políticos (diputados, diputadas y jefes del gobierno).

¿Qué pretende?

Con la implementación del Parlambiente se pretende:

- ▶ Incidir de manera efectiva en la definición de las políticas públicas legislativas y de gobierno, que fortalezcan el desarrollo de políticas ambientales en Costa Rica.
- ▶ Promover una acción transformadora en la que los participantes, en forma individual, y sus organizaciones de manera colectiva, sean protagonistas y corresponsables de las decisiones que, democráticamente, se tomen en el seno del Parlambiente.
- ▶ Estimular prácticas democráticas y fomentar la participación ciudadana, con base en los principios humanísticos y solidarios, en el marco de la tolerancia, respeto y búsqueda de consensos.
- ▶ Promover la co-creación entre las organizaciones de la sociedad civil y los decisores políticos representados en la Asamblea Legislativa, en la búsqueda de acciones afirmativas para el desarrollo de las políticas ambientales.
- ▶ Brindar un espacio institucional y garantizar un canal público donde se puedan expresar, plasmar y promover las ideas e inquietudes de los actores sociales del sector ambiental.
- ▶ Fomentar mecanismos efectivos y asertivos en el proceso de discusión y elaboración de iniciativas de ley y propuestas de política pública en materia ambiental, con la consideración de sus derechos y deberes.
- ▶ Fortalecer espacios de expresión de la sociedad civil ambientalista y otorgarle la oportunidad de poder opinar, consensuar y decidir sobre cuestiones que afectan su vida cotidiana, para potenciar su participación ciudadana activa.



Líneas metodológicas generales del Parlambiente

El Dpto. de Participación Ciudadana viene trabajando su programa de parlamentos cívicos desde hace algunos años, lo que le ha permitido aquilatar una importante experiencia práctica en la consecución de las experiencias concretas que se están articulando, incluido el presente Parlamento Cívico Ambiental. Por ejemplo, el DPC ha trabajado dos experiencias relativas al Parlamento Joven (Parlajoven), un Parlamento de Economía Social Solidaria (Parlaess) y el Parlamento Cívico Agropecuario (Parlagro).

A partir de esta experiencia práctica y de las habilidades y competencias profesionales de los funcionarios del departamento, particularmente, del Área de Formación Cívica Legislativa, las líneas metodológicas del Parlambiente se pueden resumir así:

¿En qué consiste?

El proyecto consiste en implementar un modelo de parlamento compuesto por entre 41 y 57 representantes de las diferentes áreas que componen el sector ambiental del país, lo que incluye parlamentarios propietarios y suplentes. En la selección de los representantes (parlamentarios cívicos) del Parlambiente se busca promover la equidad de género y el respeto por la participación de diferentes grupos y actores de la sociedad civil, vinculados con el sector ambientalista costarricense.

Acciones del Parlambiente

Entre las acciones que podrán llevar a cabo los actores sociales que conforman el Parlambiente, en su condición de representantes del sector ambiental costarricense, destacan:

- ▶ Presentar iniciativas de ley y propuestas de control político de las políticas públicas relacionadas con el desarrollo sostenible.
- ▶ Brindar observaciones y realizar comentarios con respecto a proyectos de ley que se encuentren en la corriente legislativa, sobre temas que les vincule directamente a la temática de interés.
- ▶ Realizar control político, con el propósito de que sus importantes perspectivas y opiniones sean escuchadas y tomadas en cuenta por nuestras autoridades legislativas y ejecutivas relacionadas con la materia.
- ▶ Presentar los resultados obtenidos del Parlambiente a los decisores políticos de la Asamblea Legislativa y el gobierno de la República, en procura de un compromiso nacional para el mejoramiento de las condiciones de las políticas ambientales del país.

- ▶ El procedimiento parlamentario se regulará con base en un Reglamento del Parlambiente (REPA), el cual ha sido desarrollado por el DPC, a partir de la experiencia señalada y de los conocimientos de técnica legislativa de sus funcionarios. Es importante anotar que el reglamento busca un equilibrio entre lo puramente regulativo y el nivel de la discusión cívica, de tal manera que no se cae en un reglamentismo cerrado, muy típico de los parlamentos reales, pero tampoco se trabaja en una lógica de anarquía procesal.

- ▶ El Parlambiente le permitirá a los representantes cívicos desarrollar tres productos concretos que condensan su aprendizaje cívico y su incidencia política sobre la Asamblea Legislativa de Costa Rica:

- a) **Informes sobre de proyectos de ley:** los parlamentarios examinarán los proyectos de ley que, en materia ambiental, estén siendo tramitados en la corriente legislativa real del país, y elaborarán un informe, bajo un formato guía aportado por el DPC, en el que plantearán sus criterios sobre el texto, así como eventuales propuestas de mejora para los decisores. Estos informes se presentará ante los

expedientes legislativos reales y serán de conocimiento de las personas legisladoras “reales” que los conocen. Adicionalmente, este esfuerzo le dará parámetros de aprendizaje a los parlamentarios cívicos para desarrollar sus propias iniciativas.

b) Informes de control político: los parlamentarios cívicos podrán investigar y plantear denuncias de control político, las cuales serán presentadas a los diputados y diputadas que componen las Comisión de asuntos ambientales de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, así como a los jefes de las fracciones parlamentarias reales. Estos informes se elaborarán con base en una guía aportada por el DPC, la cual buscará que se funde en datos reales y empíricos, y mediante una redacción simple y directa.

c) Iniciativas de ley: finalmente, los representantes cívicos podrán desarrollar iniciativas de ley, emanadas directamente desde la sociedad civil, las cuales serán presentadas ante el DPC, el cual apoyará la búsqueda de firmas de diputados y diputadas del país, lo que permita presentarlas ante la corriente legislativa de la Asamblea Legislativa.

Se desarrollarán cuatro sesiones Plenarias y cuatro sesiones de comisiones: la primera sesión, en cada órgano, será para inaugurar la labor parlamentaria, nombrar un directorio y organizar el trabajo. Las otras tres sesiones serán para aprobar o rechazar las propuestas desarrolladas: primero, los dictámenes de proyectos de ley, luego los informes de control político y, por último, las iniciativas. Para hacer el trabajo, el Parlambiente se articulará en varias comisiones, las cuales generarán los tres productos indicados, en la programación pertinente, para ser conocidos y votados en las sesiones plenarias.

Política ambiental costarricense

Como parte de su política exterior, Costa Rica ha suscrito más de cincuenta convenios y tratados en materia ambiental. Estos acuerdos, a los cuales se le brindan constitucionalmente un rango superior a nuestras leyes ordinarias, e incluso sobre nuestra Carta Magna, en la medida que brinden mayor cobertura, protección y tutela al ambiente (Voto constitucional 18884-2008)¹, aún cuando estos no estén ratificados (Voto Constitucional 3705-1993).

En 1940 Costa Rica adquiere uno de sus primeros compromisos internacionales en materia ambiental, al firmar el 24 de octubre de 1940² la **Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América**. Esta, sin duda, es un hito en la historia de la política ambiental costarricense, pues años más tarde la Sala Constitucional, en su voto N° 06240 – 1993, lo interpretaría de la siguiente manera.

“...El término “bellezas naturales” era el empleado al momento de promulgarse la Constitución, (7 de noviembre de 1949) que hoy se ha desarrollado como una especialidad del derecho; el derecho ambiental que reconoce la necesidad de preservar el entorno no como un fin cultural únicamente, sino como una necesidad vital de todo ser humano. En este sentido, el concepto de un derecho al ambiente sano, supera los intereses recreativos o culturales que también son aspectos importantes de la vida en sociedad, sino que además constituye un requisito capital para la vida misma. Ningún resultado racional puede producir la negación de nuestra fragilidad como seres animados, dependientes del entorno para nuestra subsistencia y la de generaciones futuras...”. Lo subrayado no es parte del original.

En el mismo voto, la sala admite que:

“...afirmar que del derecho a la vida y de la obligación estatal de “proteger las bellezas naturales” contenidos en los artículos 21 y 89 de la Constitución, surgen otros derechos de obligada protección e igual rango como son los de la salud y a un ambiente sano, en ausencia de los cuales o no sería posible el ejercicio de los primeros, o su disfrute se vería severamente limitado...”

El cumplimiento de estos acuerdos internacionales y su internalización en cuanto a interpretar y aplicar las leyes nacionales en procura de permitir un control de convencionalidad efectivo, lo que permite armonizar los compromisos adquiridos con otros países, ha supuesto un importante desarrollo en el ordenamiento jurídico nacional.

¹ Peña Chacón, Mario. (2017). El derecho internacional ambiental en la jurisprudencia constitucional costarricense. Disponible en: <http://derechoaldia.com/index.php/derecho-ambiental/ambiental-doctrina/919-el-derecho-internacional-ambiental-en-la-jurisprudencia-constitucional-costarricense>. [Consulta: 12 de enero 2018].

² Ratificada por Ley 3763 del 19 octubre de 1966.

En el año **1972**, se da la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano**, la cual fue incorporada por Costa Rica mediante la Ley de aprobación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Ley núm. 8538 del 23 de agosto del 2006, la que establece la necesidad de lograr la participación del público en su ordenación y control del medio humano, así como de prever los medios de estimular la participación e interés de los ciudadanos, lograr la contribución de las organizaciones no gubernamentales en la salvaguardia y el mejoramiento del medio.

Posteriormente y mediante ley No 7907 se aprobó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "**Protocolo de San Salvador de 1988**", Costa Rica adopta un compromiso más en tratar las cuestiones ambientales con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda, para lo cual deberá promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente³.

En 1992 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil se realizó la también llamada **Cumbre de la Tierra**, la cual, en su principio número 10, planteó la necesidad de que la población tuviera acceso a la información, una participación activa en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible.

Cuando se promulgó la **Ley Orgánica del Ambiente**, núm. 7554 del cuatro de octubre de **1995**, se estipuló la participación ciudadana en la toma de decisiones tendientes a proteger el medio ambiente, como una herramienta para concretar el co-manejo de los temas ambientales, entre ciudadanos y Estado. En el artículo 6 de dicho cuerpo legal se indica que "*El Estado y las municipalidades fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente*". Su numeral 29, inciso d), en relación con el ordenamiento del territorio desde la perspectiva ambiental, la norma apunta hacia la necesidad de "*Promover la participación activa de los habitantes y la sociedad organizada en la elaboración y la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes reguladores de las ciudades, para lograr el uso sostenible de los recursos naturales*".

Por último, en su artículo 35, inciso c), se señala que para la creación, la conservación, la administración, el desarrollo y la vigilancia de las áreas protegidas, se tendrán como objetivos el asegurar el uso sostenible de los ecosistemas y sus elementos, fomentando la activa participación de las comunidades vecinas. Asimismo, en su numeral 60, se señala que para la prevención y control de la contaminación ambiental, se debe procurar la participación de la ciudadanía y sus organizaciones.

Por otro lado, la **Ley Forestal** núm. 7575 del 13 de febrero de **1996**, delega funciones y responsabilidades en otros actores como son los regentes forestales y

los consejos regionales, los cuales, creados por la Ley Orgánica del Ambiente ya mencionada, están adscritos al MINAE y se les asigna la función de constituirse en la máxima instancia regional para el análisis, la discusión, la denuncia y el control de las actividades, los programas y los proyectos en materia ambiental.

A la par del desarrollo jurídico ambiental de nuestro ordenamiento, los esfuerzos globales por mejorar la aplicación de normas y políticas de esta naturales, no han cesado ni mucho menos. En el año **2012**, en la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en la ciudad de Río**, Costa Rica reitera su compromiso en el ámbito internacional al asumir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, emanados de ese esfuerzo internacional.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)⁴ recalca en su **Guía metodológica para la implementación de la agenda 2030**, que "*lo más importante es que la participación de las partes interesadas contribuye a llegar a soluciones de compromiso, gestionar conflictos y crear alianzas y sinergias, todas ellas esenciales para la transformación hacia la sostenibilidad*". Esta afirmación es, precisamente, uno de los objetivos que promueve la creación del Parlamento Cívico Ambiental 2019; la debida participación ciudadana en procura de buscar soluciones y compromisos políticos mediante al co-creación de un marco legal para los problemas socio ambientales y productivos que aquejan a Costa Rica.

Aunado a ello, nuevamente la CEPAL menciona que deben ser las autoridades estatales las encargadas de coordinar entre diferentes escalas y sectores de gobierno, articular su participación con la sociedad civil y el sector privado, y prever una efectiva implementación de las acciones planeadas, materializadas a través de políticas, programas, proyectos y sus respectivas asignaciones presupuestarias.

Ya para el **2018**, Costa Rica es punto focal para lanzar una iniciativa regional denominada "**El acuerdo de Escazú**" y promovido por la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas y la CEPAL. Esta iniciativa garantiza el derecho a acceder a la justicia en asuntos relativos a la protección del medio ambiente y brinda una especial garantía a los activistas ambientales para que puedan actuar sin amenazas y restricciones en su labor en pro de la conservación.

No en balde, Costa Rica, en su **Plan de acción** para la alianza para un gobierno abierto **2017-2019**, definió en sus cinco compromisos prioritarios, tres temas relevantes para el Parlamento Cívico Ambiental, como son la reducción de las desigualdades, la creación de ciudades y comunidades sostenibles y la acción por el clima. Este Parlambiente plantea una lógica apegada a esta ecuación política, con la que el acceso a la información y la mayor participación para elaborar las leyes, así como el acceso a la justicia ambiental oportuna, dan como resultado un Estado de derecho que mira sin dubitaciones hacia el camino del desarrollo sostenible.



Reflexiones finales

La profundización del proyecto democrático constituye uno de los principios inamovibles del ser costarricense. Para nuestro pueblo, la democracia no es un mero recurso político de las élites, ni el simple procedimiento con que cuentan los partidos políticos para competir por el poder del Estado, sea que se trata del gobierno nacional, el gobierno local o bien, la Asamblea Legislativa de la República. La democracia es la expresión fundamental de nuestra cultura política; el aspecto sustantivo por medio del cual todos los habitantes de nuestra nación tratan de procesar y aprehender todas las discusiones relativas al bien común.

El **Parlamento Cívico Ambiental** representa un claro y directo esfuerzo de parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, por abrir espacios prácticos y llenos de contenido conceptual para que la ciudadanía pueda participar de esa democracia tan importante para nuestra sociedad y cultura. Con este Parlambiente, la sociedad civil organizada del sector ambientalista del país tiene la extraordinaria oportunidad de construir una experiencia parlamentaria cívica, basada en una filosofía de aprendizaje, por medio de la cual no solo se mejora la comprensión de la dinámica parlamentaria, sino que, además, se establecen canales efectivos para la incidencia de ese sector en la política legislativa ambiental, así como en el plano del Poder Ejecutivo y las demás instituciones del Estado.



San José, enero del 2019